

# Lineamientos para la implementación del currículo

***¡Juntos  
avanzamos!***

## Área de Educación Artística (Artes Visuales-Danza-Teatro-Educación Musical)

### Propósito del Área:

El propósito de esta área es desarrollar destrezas y habilidades por medio de los cuatro lenguajes artísticos: artes visuales, danza, educación musical y teatro. Además, el área promueve el ejercicio de la libertad, originalidad, expresión, creatividad y la vivencia de los valores para el desenvolvimiento individual y colectivo, en el grupo escolar, familiar y en el contexto social.

### Lineamientos Generales:

- Los Directores de los centros educativos podrán organizar su personal docente, según como lo estipula el artículo 37, **Obligaciones de los Directores**. “Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes”, **inciso b**: “Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente”, de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991.
- El área está conformada por cuatro lenguajes artísticos: Artes Visuales, Danza, Educación Musical y Teatro.
- Los lenguajes artísticos no se integraron, por lo tanto no se ha suprimido ningún lenguaje artístico o especialidad.
- Cada lenguaje artístico posee una malla curricular, por lo que para implementar el área de Educación Artística se deben tomar en cuenta los siguientes lineamientos:
  1. Cada centro educativo deberá desarrollar al menos un lenguaje artístico durante el ciclo escolar, de acuerdo a los docentes especializados con los que cuenta.
  2. El lenguaje artístico debe ser impartido por un especialista según su formación.
  3. El área contará una sola nota en el SIRE, la cual demostrará que el estudiante aprobó o no el área.
  4. Los docentes que actualmente desarrollan esta área podrán firmar los cuadros MED-B para no afectar su experiencia docente y tiempo de servicio.
  5. El Ministerio de Educación compartirá guías metodológicas para desarrollar los aprendizajes del área, sin embargo; el o los docentes pueden planificar y desarrollar proyectos integradores para el aprendizaje del o los lenguajes artísticos.

## Área de Comunicación y Lenguaje Idioma Español

### Propósito del Área:

Tiene como propósito que el estudiante desarrolle y fortalezca las habilidades lingüísticas y comunicativas que le permitan generar y construir significados oportunos para su adecuada inserción en la sociedad y cualquier contexto social, ahora y en el futuro. Asimismo, que acreciente sus procesos de formación del pensamiento lógico, analítico y crítico.

En otros términos, será una persona capaz de generar y expresar sus pensamientos, ideas, conocimientos, sentimientos, etc., con libertad y sin embargo, con profundo respeto a las diferencias de todo orden que pueda encontrar en el otro y en los textos. Al enriquecer su habilidad lectora y escritora, se asegurará, además, un mejor funcionamiento académico a la vez que será cada vez más crítico y propositivo.

### Lineamientos Generales:

- El área está conformada por los componentes: 1) Prácticas comunicativas y 2) Comprensión y producción. Se espera que el estudiante desarrolle y mejore sus prácticas comunicativas y que adquiera la experticia para comprender y producir textos funcionales y literarios.
- El aprendizaje debe ser práctico, constante y con escenarios que representen distintos contextos y situaciones comunicativas lo más parecido posibles a la realidad en que se desenvuelve el estudiante.
- El conocimiento gramatical y literario se debe fortalecer desde una perspectiva funcional, en la práctica y en el desarrollo de las habilidades de comprensión lectora y de producción de textos orales y escritos.
- Se debe partir de la idea que no todos los estudiantes hablan el idioma español como idioma materno. Para estos estudiantes, la metodología y orientación debe dirigirse a que aprendan a manejar distintos niveles de registros lingüísticos y brindar las oportunidades necesarias para que alcancen un dominio aceptable de la comunicación oral y puedan hacer la transferencia de las habilidades lingüísticas adquiridas en su idioma, tomando en cuenta que en su caso, el español es una segunda lengua.

## Área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero

### Propósito del Área:

El Área de Comunicación y Lenguaje Idioma Extranjero, procura desarrollar las habilidades básicas de los estudiantes para el dominio del idioma inglés. En la primera fase del proceso se utiliza el método de Total Physical Response (TPR) y se propone crear un ambiente de confianza en donde el estudiante no viva el estrés al enfrentarse con las diferencias que implica el nuevo idioma.

### Lineamientos Generales:

- El área debe ser impartida preferentemente por un docente especializado en la enseñanza del idioma inglés o un docente que posea las habilidades básicas en el dominio del idioma pues el área debe ser impartida en inglés.
- Se recomienda darle un enfoque comunicacional, lo que implica el énfasis en comunicar ideas y hacerse entender, todo esto se logra a partir del uso de información, vocabulario y experiencias del estudiante, lo que permite mantener el interés.
- En la nueva organización curricular, el vocabulario y el aspecto cultural propio del idioma inglés, han sido incluidos de manera transversal, mientras que se establece una interrelación entre cada componente y las habilidades básicas del idioma.

## Área de Cultura e Idiomas Maya, Garífuna o Xinka

### Propósito del Área:

El área de Cultura e Idiomas busca fortalecer la interculturalidad, la espiritualidad, los valores y la ética socio comunitaria de los estudiantes, a partir del estudio de las cosmovisiones, el pensamiento filosófico y las manifestaciones de espiritualidad y religiosidad de las naciones indígenas Maya, Garífuna o Xinka, desarrollando el pensamiento crítico, reflexivo y dialógico.

### Lineamientos Generales:

- El área podrá ser facilitada por un solo docente y tiene una carga de tres períodos a la semana.
- El área tiene como objetivo el aprendizaje de las culturas como procesos antropológicos que comprende todos aspectos de la actividad humana incluyendo el idioma como elemento principal.
- El desarrollo del área no pretende por si solo el aprendizaje de un idioma.
- El perfil del docente que imparta el área podrá ser el de un Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía o Profesor de Ciencias Sociales.
- El área se organiza en tres componentes curriculares:
  1. Cultura e identidad,
  2. Diversidad lingüística y
  3. Sensibilidad cultural e intercultural; los mismos permitirán el desarrollo de aprendizajes sobre las diversas culturas de Guatemala permitiendo lograr la interculturalidad como un medio de interacción de la sociedad guatemalteca.

## Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación

### Propósito del Área:

El área prepara a los estudiantes para aplicar herramientas tecnológicas de forma innovadora y responsable, dotándolos de competencias que les permitan aprender a aprender, ser personas creativas, solidarias y socialmente activas. Apoya los diferentes estilos de aprendizaje y las necesidades de todos los estudiantes.

### Lineamientos Generales:

El área Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación está organizada en tres grandes momentos: Para primero básico, se orienta al aprendizaje de todo lo relacionado con el uso y la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación; para segundo básico se prepara al estudiante en uso de plataformas de aprendizaje virtual, en el proceso de enseñanza aprendizaje de otras áreas curriculares; y en tercero básico el estudiante podrá utilizar otros recursos tecnológicos que le faciliten la construcción creativa y demostración de sus aprendizajes.

El estudiante cursará el Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación en el centro educativo donde esté inscrito o en un Centro de Aprendizaje Tecnológico –CAT– debidamente autorizado por la DIDEDUC, el CAT que brinde el servicio deberá contar con la capacidad instalada exigida por el MINEDUC.

### Lineamientos Específicos:

- Todo estudiante del Ciclo básico deberá cursar en forma obligatoria el área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación para primero básico, año 2018; o subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación (segundo o tercero básico año 2018) según corresponda, ya que la certificación de las mismas será vinculante para la aprobación del respectivo grado y obtención del diploma de tercero básico, considerando la modalidad del ciclo básico que corresponda.
- Cuando el Centro Educativo Oficial, por Cooperativa y Privado no llene los requisitos que exige el MINEDUC para impartir el área (Acuerdo Ministerial No. 1223-2013 y Resolución No. 1679-2013), el padre de familia y el estudiante tienen la libertad de elegir el Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debidamente autorizado por el MINEDUC para cursar el área.

## Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación

- El certificado extendido por el Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación será válido, el cual deberá adjuntar al expediente y consignar la nota obtenida en el certificado de grado.
- El padre de familia que opte por inscribir al estudiante para cursar el área en un Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, deberá presentar de forma inmediata la Constancia de Inscripción al Centro Educativo en donde está inscrito. Sin exceder el período de inscripción establecido por el MINEDUC.
- Los centros educativos oficiales, por cooperativa y privados, no deben cobrar el servicio de la enseñanza de TAC o TIC, por ningún motivo.
- El Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debe enviar bimestralmente al centro educativo, la nota acumulada por el estudiante, mediante listado físico o electrónico, debidamente identificado, firmado por el instructor y con sello del Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Ninguna persona particular o empresa comercial podrá instalar dentro de los Centros Educativos oficiales, por Cooperativa y Privados, laboratorios o Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y cobrar a los estudiantes por el servicio.
- Los Comités de Padres de Familia que pretendan implementar laboratorios de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación o de Tecnologías de la Información y la Comunicación, dentro de los Centros Educativos Oficiales, deben estar debidamente reconocidos o autorizados para funcionar como tal dentro del centro educativo, sin realizar cobro alguno. Toda donación o aportación otorgados al Centro Educativo deberán ser inventariados a favor del mismo.
- En los Centros Educativos Oficiales, por Cooperativa y Privados no pueden funcionar Centro de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación privados u otras modalidades no establecidas en el Acuerdo 1223-2013 y la Resolución 1679-2013, para la enseñanza del área.
- Los centros educativos oficiales, por cooperativa y privados deben desarrollar los aprendizajes de la malla curricular del área establecida en el CNB, así como el número de períodos establecidos para cada grado, en beneficio de los estudiantes. (No improvisar contenidos)
- Las DIDEDUC son responsables de velar por la obligatoriedad que tienen los estudiantes de cursar el área como parte del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 3853-2017 y Acuerdo Ministerial 91-2018, que avala la nueva organización del currículo.

## Área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación

- Las DIEDUC son responsables de dar a conocer los presentes lineamientos a todos los Centros Educativos Oficiales, por Cooperativa y Privados. Así como la opción de cursarla en el Centro Educativo que tenga las condiciones necesarias o los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación debidamente autorizados.

### Observaciones:

1. La Resolución 1679-2013, establece los requisitos que deben cumplir los centros educativos para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y Comunicación.
2. Los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –CAT- sirven la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante un sistema específico montado por el Ministerio de Educación. El sistema es administrado por DIGEEX. Como el área ya no es la misma y no corresponde el nombre ni los contenidos curriculares, se deberá actualizar los documentos administrativos digitales que deben completar los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para inscribir y certificar a los estudiantes; así como las competencias y las actividades que facilitan su desarrollo. Es importante mencionar que los docentes de los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación han sido capacitados por el Mineduc para desarrollar las Tecnologías de la Información y la Comunicación y para utilizar el sistema oficial.

Es necesario modificar el acuerdo 1223-2013 que autoriza a los Centros de Aprendizaje de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para desarrollar la subárea de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de manera que incluya la nueva área de Tecnologías del Aprendizaje y la Comunicación.

## Área de Matemática

### Propósito del Área:

En esta área curricular se pretende desarrollar habilidades de cálculo y estimaciones, de lenguaje matemático que parte de la traducción y representación abstracta de las situaciones y de las estrategias para la resolución de problemas.

### Lineamientos Generales:

- En los aspectos administrativos no sufre ningún cambio, ya que el docente especialista para este diseño es el mismo nombrado para desarrollar el diseño anterior.
- El área sufre un cambio en el nombre al prescindir de la “s” que la pluralizaba, debido a que esta área curricular hace referencia a la ciencia como tal; que se alimenta de los aportes generados desde las culturas (griega, árabe, mayas, entre otras).
- El área aborda 5 componentes: formas, patrones y relaciones, modelos matemáticos, conjuntos, sistemas numéricos y operaciones, incertidumbre, investigación, comunicación y Etnomatemática.
- En el componente de Etnomatemática se propone el trabajo con el tiempo y el espacio desde la cosmovisión maya.



## Área de Emprendimiento para la Productividad

### Propósito del Área:

Promover la productividad e iniciativas creativas e innovadoras en la formulación y ejecución de proyectos, sin perder de vista las tecnologías alternativas que fomentan el desarrollo sostenible con una responsabilidad individual y social, mediante el manejo inteligente de la administración de recursos económicos y financieros. La diferencia de género queda en el pasado, hombres y mujeres comparten un espacio en común para alcanzar competencias que garantizan aprendizajes significativos para la vida y se desenvuelven como líderes emprendedores con una visión autogestora.

### Lineamientos Generales:

- Con la finalidad de impartir el área el Director y/o Directora es responsable de organizar su claustro, según como lo estipula el artículo 37, literal b de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991.
- El área debe ser impartida por un solo docente, de preferencia que reúna las competencias para hacerlo.
- El área contará con una sola nota en el SIRE, la cual demostrará que el estudiante aprobó o no el área.
- Los docentes que actualmente desarrollan esta área podrán firmar los cuadros MED-B para no afectar su experiencia docente y tiempo de servicio.

## Área curricular de Ciencias Naturales

### Propósito del Área:

El área de Ciencias Naturales que se facilitará en el Ciclo de Educación Básica, dotará a los estudiantes de las herramientas necesarias para comprender el medio social y natural que les rodea, aportando soluciones a los problemas cotidianos que les afectan. Para tal propósito, se desarrollará en los estudiantes el pensamiento crítico, reflexivo y sistémico que les permitirá incidir en su realidad, conociéndola y transformándola.

### Lineamientos Generales:

- Los componentes del área son: 1) Ciencia en acción 2) La vida y su entorno 3) Vida saludable 4) La Tierra y el Universo de los cuales se derivan las competencias de área que todos los estudiantes deberán alcanzar al finalizar el ciclo básico, mediante la aplicación de la metodología activa
- Es necesario que previamente los docentes se apropien del saber científico correspondientes a la disciplina que se facilitará en el grado del ciclo básico que atenderán, lo que implica identificar los conceptos científicos, comprenderlos e idear cómo lo podrían aprender los estudiantes.
- Los docentes deberán desarrollar la capacidad de indagar y aplicar con rigor científico, estrategias creativas que generen y motiven, el pensamiento crítico-reflexivo y sistémico y que considere al mismo tiempo el desarrollo evolutivo del pensamiento del estudiante, para lograr así una adecuada intervención pedagógica.
- Los docentes cumplirán el papel de facilitadores, lo que significa que propiciarán actividades de aprendizaje que permitan a los estudiantes desarrollar el pensamiento crítico-reflexivo y sistémico, lo que implica abandonar las prácticas tradicionales orientadas a la simple transmisión y repetición del conocimiento.
- Para medir el nivel de logro de las competencias de grado, los docentes aplicarán técnicas e instrumentos propios de la evaluación alternativa, lo que implica evitar caer en la monotonía de evaluar mediante una prueba objetiva a los estudiantes al final de la unidad o bloque de aprendizaje planificado.

## Área de Educación Física

### Propósito del Área:

Orientar el proceso pedagógico de la conducta motriz en el logro de patrones que se relacionen con determinados intereses en la actividad física y que son esenciales para un desarrollo deseable que le permita al estudiante la construcción de los fundamentos para un estilo de vida saludable en la edad adulta.

Motiva la creatividad en los docentes en cuanto a estimular un cambio en los elementos conceptuales y el impulso de la Educación Física en este nivel, se presentan los componentes de Condicionamiento Físico, Habilidad Técnico Deportiva e Higiene y Salud, que se desarrollarán transversalmente durante la formación de los estudiantes en el Ciclo Básico.

### Lineamientos Generales:

- El componente de Condicionamiento Físico es base para el desarrollo de las habilidades o capacidades condicionales que aumentarán de forma gradual y progresiva.
- El área se impartirá en todos los centros educativos aplicando el CNB.
- Se impartirán sesiones de aprendizaje con dos períodos a la semana como mínimo.
- En cada centro educativo el Área de Educación Física se deben desarrollar los tres componentes de forma transversal.
- El área se debe desarrollar en espacios físicos adecuados.

## Área de Ciencias Sociales y Ciudadanía

### Propósito del Área:

Comprender la realidad del mundo en que viven, las experiencias colectivas pasadas y presentes, así como el espacio en que se desarrolla la vida en sociedad. Reconocer los procesos de cambio en el tiempo histórico y su influencia en el momento presente, es decir, que aprendan a pensar históricamente para poder asumir la mejora de la sociedad donde se desarrollan y buscar el equilibrio en la naturaleza donde viven.

### Lineamientos Generales:

- Los directores de estos centros educativos podrán organizar su personal docente, según como lo establece el artículo 37, Obligaciones de los Directores. "Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes", inciso b: "Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente", de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 de fecha 11 de enero de 1991.
- El Currículo Nacional Base en todas sus áreas es prescriptivo y propone un mínimo para el logro de los aprendizajes, por lo tanto usted como docente propone las estrategias para lograr aprendizajes significativos y si es necesario puede ampliar en lo que respecta a su contenido.
- El área de Ciencias Sociales y Ciudadanía comprende cuatro componentes de trabajo que le dan sustento: a) Investigación social, b) Población y ambiente, c) Tiempo y memoria histórica y d) Ciudadanía y cultura de legalidad. Esta área fue construida considerando las realidades nacionales, no es copia de ninguna editorial en particular.
- La búsqueda del pensamiento crítico y reflexivo debe ser una constante durante todo el desarrollo del área.

## Para centros educativos del Ciclo de Educación Básica que ofrezcan alguna orientación:

Los centros educativos públicos y Privados que sirven el Ciclo de Educación Básica en el país se organizan en cuatro categorías:

- a. Categoría con orientación ocupacional
- b. Categoría Regular
- c. Categoría a Distancia
- d. Categoría de Telesecundaria.

### Descripción de la categoría ocupacional:

Son todos los centros educativos públicos o privados que ofrecen a sus estudiantes una orientación en los ámbitos: industrial, comercial, servicio, agrícola u orientación específica, como lo es la artística. Estos centros educativos cuentan con normativas de organización curricular para brindar la orientación que ofrecen en el área de Productividad y Desarrollo, a partir del presente ciclo la organización curricular se realizará en el área de Emprendimiento para la productividad u otra área.

### Lineamientos Generales:

- Los centros educativos del podrán seguir brindando la orientaciones que tienen autorizadas según sus normativas en los horarios y número de periodos previamente establecidos.
- De igual forma estos centros educativos aplicaran el Currículo Nacional Base establecido en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial 3853-2017 de fecha 28 de diciembre de 2017 y ampliado en Acuerdo Ministerial 91-2018.
- Los Directores o Directoras de estos centros educativos podrán organizar su personal docente, según como lo estipula el artículo 37, Obligaciones de los Directores. "Son obligaciones de los Directores de los centros educativos las siguientes", inciso b: "Planificar, organizar, orientar, coordinar, supervisar y evaluar todas las acciones administrativas del centro educativo en forma eficiente" , de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12.91 de fecha 11 de enero de 1991.
- Los estudiantes de los centros educativos ocupacionales del Ciclo Básico que deseen por cualquier motivo continuar o concluir sus estudios en algún centro de categoría regular del Ciclo de Educación Básica, podrán hacerlo sin necesidad de hacer equivalencias, siempre y cuando tengan terminado el grado.
- Los estudiantes de la categoría de Telesecundaria, podrán continuar sus estudios del Ciclo de Educación Básica en cualquier centro educativo de la categoría regular, sin necesidad de hacer equivalencias.